



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 464 DE 2015

(27 de octubre de 2015)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 06 de 2015 y se designa comité evaluador”

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. El Archivo General de la Nación es el órgano por el cual se promueve la normatividad, y se formulan y adoptan los acuerdos, resoluciones, planes, proyectos y programas en materia archivística con el fin de mejorar la calidad de la gestión documental de las entidades tanto públicas como privadas. Por tanto es deber de todas las entidades acatar sus lineamientos, y en este sentido es importante tener en cuenta la Circular 05 de septiembre 11 de 2012 expedida por esta misma entidad, así:

*“Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel”.*

3. Esta circular da recomendaciones generales para que las entidades públicas comiencen con la digitalización de documentos en el marco de la iniciativa Cero Papel, con el fin de facilitar la consulta o la transmisión de documentos de diferente



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

tipo por medios informáticos. También aclara que la digitalización es asociada con el proceso por medio del cual un documento de papel o en cualquier otro formato análogo es transformado a un formato digital, de manera que la información así reproducida solo puede ser accesible por intermedio de un dispositivo computacional o similar. Ahora bien, de acuerdo a la normatividad vigente, en particular la Ley General de Archivos 594 del 2000 y el Reglamento general de archivos Acuerdo 07 de 1994, y el acuerdo 048 de 2000, todas las instituciones son responsables de la conservación de sus documentos. Es un proceso encaminado a adoptar medidas para garantizar la integridad física de los documentos que alberga un archivo, contemplando el uso de nuevas tecnologías y soportes, conservando principios y procesos archivísticos.

4. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2014 comenzó con el proceso de reestructuración física y de digitalización del archivo central, realizando los procesos técnicos y archivísticos como son la identificación, clasificación, organización y descripción de documentos de acuerdo a las Tablas de Retención Documental. Mediante el contrato No. 417-2014 se adquirió un sistema que permite administrar la aplicación como Gestor Documental, con tecnología avanzada para realizar un trabajo profesional de contenido, optimizando el almacenamiento electrónico, a través de una interfaz de usuario intuitiva, administración sencilla, integración rápida con movilidad y acceso remoto ajustándose a las exigencias de los procesos y metodología para la digitalización de la información administrativa del Instituto, de igual manera se digitalizó los procesos contractuales desde el año 2011 al 2014.
5. Uno de los objetivos que pretende el Instituto es contar con un respaldo total en medio magnético, permitiendo tener una solución sistematizada, integrada por la digitalización de los documentos que conforman el archivo, facilitando la administración de la información por medio de imágenes con toda la seguridad requerida; consulta y recuperación en línea de manera fácil, rápida e inmediata. Por lo anterior se hace necesaria la adquisición de un escáner para prestar apoyo en la digitalización permanente de los contratos y documentos generados en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6. Por otra parte el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es beneficiario por parte del Ministerio de Tecnología de la información y la comunicación con una dotación de 30 computadores portátiles, para la prestación del servicio en la sala de conectividad de la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, gracias al programa “Computadores para educar”, programa del Gobierno nacional, el cual busca impacto social que genere equidad a través de las Tecnologías de la información y la comunicación, fomentando la calidad de la educación bajo un modelo sostenible, realizando entrega de dotación tecnológica a instituciones educativas y culturales del país. El día miércoles 5 de marzo de 2014, en las Instalaciones del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” fueron hurtados tres (3) computadores portátiles, utilizados en la sala de conectividad de la Biblioteca Departamental “Carlos Castro Saavedra”, hecho al cual se le realizó el proceso pertinente de denuncia en





y dos pesos m.l. (\$33.954.732) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°754 del 13 de octubre de 2015, con un plazo de Un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N°060 del 14 de octubre de 2015.

- 11. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual se recibieron las siguientes solicitudes, dentro del término establecido para ello:

Table with 2 columns: EMPRESA and OBSERVACIÓN. Rows include T&U IMPORTACIONES S.A., SERTECOPY S.A.S., DICOPY S.A.S., DIAZ ALZATE JOSE OLIVERIO- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORTACIONES DE PAPELERIA Y SUMINISTRO, COCONDO S.A.S., and GIL HERNANDEZ MARIA TERESA-ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

- 12. Dado que se logró tener más tres (3) solicitudes de Mipymes que cumplieran con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, para limitar el presente proceso, la selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 06 de 2015, se limita a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia. En razón de ello en el presente proceso de selección se aceptarán solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, las que acreditarán su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- 13. En la fecha establecida para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, por parte de TIERRA FUERTE S.A.S. y MES ANTIOQUIA, las cuales se respondieron dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones.
- 14. Es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 06 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.





15. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordenará la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 06 de 2015, *limitado a Mipymes nacionales con domicilio en el departamento de Antioquia*, cuyo objeto es: “Adquirir e instalar equipos tecnológicos que permitan una óptima conectividad y digitalización de documentos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Adquirir e instalar equipos tecnológicos que permitan una óptima conectividad y digitalización de documentos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Plazo:** Un (1) mes

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, contenida en el literal a, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Treinta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos m.l. (\$33.954.732) IVA incluido.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	<b>Octubre 16 de 2015</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	<b>Hasta Octubre 23 de 2015</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	<b>Octubre 26 de 2015</b> Respuestas Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	<b>Hasta Octubre 26 de 2015</b> Hasta las 5:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones	<b>Octubre 27 de 2015</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	<b>Hasta Octubre 30 de 2015</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas <sup>1</sup>	<b>Noviembre 3 de 2015</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas</b>	<b>Noviembre 4 de 2015</b> En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. Hasta las <b>10:00 a.m.</b>
Evaluación de propuestas	<b>Hasta Noviembre 6 de 2015</b>
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	<b>Noviembre 9 de 2015</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	<b>Noviembre 10,11 y 12 de 2015</b> Hasta las 5:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	<b>Hasta Noviembre 13 de 2015</b> Hasta antes de dar inicio a la audiencia de subasta inversa presencial; en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia de apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	<b>Noviembre 13 de 2015</b> <b>Hora de inicio: 10:00 a.m.</b> En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación	<b>Noviembre 17 de 2015</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de resolución de adjudicación	<b>Noviembre 18 de 2015</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.



NIT 900.425.129-0

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia  
[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. 754 del 13 de octubre de 2015, Rubro 20101010205060018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 06 de 2015 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Velez Romero:	Profesional Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Financiero y Logístico
Julissa Andrea Oquendo Gómez:	Jurídico

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA ZAFRA KIASUA**

Directora

Elaboró	Julissa Andrea Oquendo Gómez	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03  
Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61  
Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)